

HONORARIOS ORIENTATIVOS MÍNIMOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA MAYO de 2024



* Traducciones con carácter público

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.

Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.		
Al español	17 965	20 570
Al idioma extranjero	22 620	25 675
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.		
Al español	20 570	23 660
Al idioma extranjero	25 695	29 425
3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.		
Al español	20 780	26 915
Al idioma extranjero	28 800	33 625

* Traducciones sin carácter público

Honorarios **por palabra** (mínimo importe equivalente a 250 palabras)

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
Al español	40,10	43,20
Al idioma extranjero	47,70	52,25

* Corrección

Entre el 30 y el 70 % del valor de la traducción.

* Interpretación

Para el cálculo de los honorarios, tenga a bien consultar al siguiente enlace:
<https://www.aati.org.ar/aranceles-orientativos>.

* Actuación Pericial

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.

Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

* Traducción

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.		
Al español	28 380	36 190
Al idioma extranjero	37 845	43 805
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.		
Al español	36 935	42 565
Al idioma extranjero	44 290	50 985
3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.		
Al español	38 820	44 830
Al idioma extranjero	46 895	54 295

* Interpretación

	por intérprete
En sede judicial, cárceles y otras dependencias policiales y del servicio penitenciario (por hora, mínimo dos horas)	156 285

IMPORTANTE

Los honorarios aquí establecidos son orientativos para los colegiados.

En los valores de traducción al idioma extranjero, el idioma de partida siempre es el idioma español.

Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- ⊕ situaciones extraordinarias como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos;
- ⊕ casos de urgencia (los honorarios podrán sufrir, como mínimo, un recargo del 20 %);
- ⊕ copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo traductor (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original);
- ⊕ trabajos durante días no laborables y fines de semana;
- ⊕ trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.), que quedarán a criterio del traductor, pero se recomienda el valor mínimo de una legalización urgente.